



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2009/MDCA

Cerro Azul, 04 de Febrero de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: el Memorandum N° 071-2009/S.G./MDCA, de la Oficina de Secretaría General, referente a Disponibilidad Presupuestal para atender el pago en calidad de propinas para los integrantes de la Banda Municipal en el presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2008/MDCA, de fecha 13/12/08, se designó como Coordinador y Director Musical de la Banda Municipal al señor **GUSTAVO HUAPAYA SOLANO**, quien además se encargará de la custodia de los instrumentos musicales de propiedad de la Municipalidad;

Que, asimismo en la referida Resolución se aprobó otorgar una propina cuyo monto total no exceda de S/1,500.00 (Un Mil Quinientos Nuevos Soles) Mensual, la misma que será distribuido entre los integrantes de la Banda de Músicos de acuerdo al informe del Director por la participación y asistencia en los compromisos que adquiera durante el mes y excepcionalmente en el mes de Diciembre de cada año, dada la mayor cantidad de compromisos de la Banda Municipal, en los cuales deben participar los miembros integrantes; se otorgará una propina adicional S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Nuevos Soles), sistema con el cual debe continuarse en el año 2009;

Estando al Informe N° 36-2009/PP/MDCA, de fecha 04/02/09, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el que señala que existe disponibilidad para el pago de propinas en estos casos, debiendo atenderse por la específica de gasto 2.3.2.7.52, Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados"

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar una Propina Mensual, cuyo monto total no exceda de **S/1,500.00 (Un Mil Quinientos Nuevos Soles)**, la misma que será distribuido entre los integrantes de la Banda de Músicos de acuerdo al informe del Director por la participación y asistencia en los eventos cívicos y oficiales que amenicen durante el año 2009.

Artículo Segundo.- Las propinas cuyo monto se menciona en el artículo que antecede, se otorgará de Enero a Diciembre de 2009.

Artículo Tercero.- Excepcionalmente en el mes de Diciembre de 2009, dada la mayor cantidad de compromisos de la Banda Municipal, en los cuales deben participar los miembros integrantes; se otorgará una propina adicional por un monto total **S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Nuevos Soles)**.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y al Sr. Gustavo Huapaya Solano



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul